



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto estarse a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00926-00**

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la parte actora, respecto de la terminación del proceso (PDF 018), el togado deberá estarse a lo resuelto en auto del 25 de enero avante, mediante el cual, el despacho dispuso la entrega y levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el rodante respectivo, así como la consecuente terminación de este asunto, ordenamientos que se materializaron con los oficios 0108/2023 y 0109/2023, remitidos entre otros, al precitado profesional del derecho (PDF 017).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc5e5d25840831ab0911e23fc4850525d0e25a7e5d12981c945e904c3432f26**

Documento generado en 03/02/2023 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>